

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 60 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Faysal Gzoul, contra la empresa “Guía de Servicios Vive Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don Faysal Gzoul, frente a “Guía de Servicios Vive Madrid, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y, siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a que indemnice al actor con la suma de 938,43 euros, así como el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 19,25 euros día; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y que estimando la demanda de cantidad interpuesta por el actor, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cuantía de 2.479,72 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora, teniendo en cuenta que de dicha cantidad el Fondo de Garantía Salarial solo responderá subsidiariamente de la cuantía de 2.076,36 euros brutos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Guía de Servicios Vive Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.294/12)